



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
Tel. - Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe, al 1º día del mes de julio del año dos mil ocho.-

**VISTO:** El espacio verde sito entre las calles Bv. Sargento Cabral, Pje. El Inmigrante y Catamarca de la ciudad de San Lorenzo, denominada por Ordenanza N° 2051/97 “General José Valle” (figura cuya memoria luego se homenajeara con la imposición de su nombre a una calle de nuestra ciudad) y que mediante Ordenanza N° 2138/98 cambiara su denominación a “Creciendo Juntos” y adoptara como “Ente Protector y Conservador de Espacios Verdes Públicos” al Grupo Scout “Juan Pablo II”; y

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Tork Servicios Industriales S.R.L. presentó en la Municipalidad de San Lorenzo un Proyecto de Padrinazgo del citado espacio verde a fines de ser enmarcado dentro del régimen de la Ordenanza N° 2478;

Que la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad dictaminó favorablemente acerca de dicha propuesta;

Que en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración ad referendum del Concejo Municipal, todo ello enmarcado en las disposiciones de la Ordenanza N° 2478 y bajo la condición de que se cumplimente con lo preceptuado por el artículo 39 inc. 8 de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y de que el Concejo Municipal en la ordenanza respectiva determine la inclusión de dicho espacio verde como inmueble pasible de la aplicación del Programa para la Protección y/o Creación de Espacios Verdes establecido por Ordenanza N° 2478;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió a este Cuerpo dicho Convenio de Colaboración a sus efectos;

Que este Concejo Municipal considera que la propuesta del futuro Padrino lo compromete a realizar, sin costo alguno para la Municipalidad de San Lorenzo un conjunto de obras y trabajos en la Plaza “Creciendo Juntos”, lo que redundará en beneficios para la comunidad;

### **POR TANTO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.-**

**Art. 1º.-** Determinase la inclusión del espacio verde denominado “Plaza Creciendo Juntos”, sito entre las calles Bv. Sargento Cabral, Pje. El Inmigrante y Catamarca de nuestra ciudad, como inmueble pasible de la aplicación del Programa para la Protección y/o Creación de Espacios Verdes establecido por Ordenanza N° 2478.-

**Art. 2º.-** Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Tork Servicios Industriales S.R.L. en fecha 1º de Julio de 2008 en relación al Padrinazgo de dicha Plaza, el que regirá sin menoscabo de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2138, cuyas disposiciones deberán armonizarse con el cumplimiento del citado Convenio de Colaboración.-

**Art. 3º.-** Acéptase la donación de los bienes, infraestructura, instalaciones, equipamientos, materiales e insumos descriptos en el mencionado Convenio de Colaboración y/o que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo, por la empresa citada, dándose así cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 39 inc. 8 de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.-

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 1º de julio de 2008.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI  
Secretaria Administrativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

Prof. CLAUDIA MOYANO  
Presidenta

Concejo Municipal de San Lorenzo

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**MARÍA ANGELICA MEROI**  
Secretaria Administrativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**Prof. CLAUDIA MOYANO**  
Presidenta  
Concejo Municipal de San Lorenzo